



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 55 -2025-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 24 MAR. 2025

VISTOS:

Expediente N° 2513189 de fecha 14 de marzo del 2025 presentado por la recurrente **JESUSA BERMEJO CUTIMBO**, quien solicita levantamiento de GRAVAMENES Y CARGAS, Informe Legal N° 112-2025-AL- GDUAAT-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 1.1), sobre el principio de la Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante expediente N° 2513189 de fecha 14 de marzo del 2025, la recurrente JESUSA BERMEJO CUTIMBO, Identificado con DNI N° 04429330, solicita LEVANTAMIENTO DE GRAVAMENES Y CARGAS del predio ubicado en Pampas de Chen Chen Sector A-8, Calle N° 08, Mz "Y", lote N° 11, Centro Poblado de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N° 11007247, Registro de Propiedad Inmueble en el Rubro de Gravámenes y Cargas D00001.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 02 de Setiembre del 2008, otorga la Adjudicación de Propiedad en la modalidad de Venta Directa, a favor de la recurrente JESUSA BERMEJO CUTIMBO, Identificado con DNI N° 04429330, predio ubicado en la Pampas de Chen Chen Sector A-8, Calle N° 08, Mz "Y", lote N° 11 del Centro Poblado de Chen Chen - Moquegua, inscrito en la Partida registral N° 11007247,

Que, el punto a determinar en la presente instancia es: si procede o no, el levantamiento del gravamen y carga recaído en el Asiento C0002, de la Partida Registral N° 11007247, propiedad inmueble Mz "Y" lote 11 sector A-8, Pampas de Chen Chen – Moquegua.

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así busca que la Administración Pública cumpla





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936



con las normas legales aplicables al presente caso; 1.4 Principio de razonabilidad " las decisiones de la autoridad administrativa. Cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, interpongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y, manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear los fines públicos que debe tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su contenido.

Que, lo petitionado por la recurrente es en mérito de haber trascurrido el plazo establecido en la Adjudicación de Propiedad en la modalidad de Venta Directa de fecha dos de setiembre de dos mil ocho; quedando establecido que el plazo para ejecutar la construcción de una vivienda, vencía el 02 de setiembre del año 2012, el cual se corrobora con los documentos (Partida Registral N° 11007247) que obran en el expediente administrativo, a fin de determinar si procede lo solicitado por la administrada.



Que, conforme se aprecia en la Partida Registral N° 11007247, en el rubro de cargas y gravámenes, la carga impuesta sobre el predio de la recurrente ha sido analizada en los párrafos precedentes, no advirtiéndose causal alguna que justifique su subsistencia. En ese sentido, se verifica que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos, incluyendo el plazo y las condiciones establecidas para la ejecución de la construcción. Bajo ese contexto se considera que se ha cumplido con los requisitos, asimismo se ha cumplido con la carga en función a los plazos y construcciones,

Que, mediante Informe Legal N° 112 -2025-AL. GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2025, Opina que: Se declare procedente acceder al Petitorio formulado mediante Expediente de Registro N° 2513189, de fecha 14-03-2025, presentado por doña Jesusa Bermejo Cutimbo, el cual debe formalizar mediante un acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27181 y modificatorias; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la recurrente **JESUSA BERMEJO CUTIMBO** en su escrito sobre el Levantamiento de Gravámenes y Cargas de Propiedad, que recae, sobre la Partida Registral N° 11007247 ubicado en Pampas de Chen Chen Sector A-8, Calle N° 08, Mz "Y", lote N° 11, Centro Poblado de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el levantamiento de la carga registrada en el rubro de gravámenes y carga inscrita en el asiento C0002, de la Partida Registral N° 11007247 de la Inscripción de Propiedad Inmueble, ubicado en Pampas de Chen Chen Sector A-8, Calle N° 08, Mz "Y", lote N° 11, Centro Poblado de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por lo que en mérito a la presente resolución, se autoriza a la propietaria del inmueble señora JESUSA BERMEJO CUTIMBO, la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida Registral N° 11007247.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO. – INSCRIBASE el levantamiento de Carga que se aprueba en mérito de esta resolución, en la Oficina Registral de Moquegua N° XIII Tacna, SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, se notifique a la recurrente **JESUSA BERMEJO CUTIMBO**, en el domicilio señalado para el presente procedimiento, conforme a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL